

D. Antonio Olmo Arranz, portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día **6 de septiembre de 2023** la siguiente

## **MOCIÓN**

### **PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO**

En la actualidad, más de la mitad de los hogares españoles convive con una mascota, cifra que ha crecido considerablemente en los últimos 10 años. Entre todos los animales de compañía, el perro sigue siendo el preferido. De hecho, según datos de REIAC (Red Española de Identificación de Animales de Compañía, en España hay más perros que menores de 15 años.

Nuestro municipio no se aleja de esta fotografía. El número de animales de compañía que conviven con los vecinos y vecinas de Arroyo de la Encomienda es muy significativo además de encontrarse en continuo aumento, pues cada día más arroyanos deciden aumentar la familia con un animal de compañía.

Por este motivo, entre otros, Arroyo de la Encomienda cuenta desde hace poco más de un año con una ordenanza propia para regular la tenencia, control y protección de animales domésticos.

Además de la redacción y aprobación de esta normativa, la existencia de estos compañeros en el municipio ha creado la necesidad de habilitar espacios amplios y seguros que les permitan jugar y correr libremente sin causar molestias a otros ciudadanos, fomentando así la convivencia de todos los vecinos.

El artículo 32 de la ordenanza anteriormente citada, que trata sobre las condiciones de tenencia de perros en viviendas urbanas, recoge en su apartado noveno que “se prohíbe la estancia de los perros en el jardín en horario nocturno, cuando exista la posibilidad de producirse molestias para los vecinos”.

Por otra parte, el Reglamento de uso de las áreas de recreo canino establece en el primer apartado de su artículo 5 sobre el funcionamiento y la gestión de las áreas de recreo canino su horario indicando que “permanecerán abiertas al público permanentemente, durante todos los días de la semana, de 9.00 horas a 23.00 horas”.

Los horarios laborales de todos nosotros son cada vez más restrictivos, limitando a franjas horarias muy reducidas el tiempo libre que poder dedicar a nuestra familia. Este horario se ve aún más limitado durante el periodo estival debido a las altas temperaturas que se vienen registrando durante los últimos años y que impiden disfrutar en compañía de los nuestros los espacios abiertos de las ciudades. Por este motivo, con el objeto de mejorar la conciliación de horarios de dueños y animales de compañía y

facilitar que estos puedan disfrutar de espacios abiertos en libertad entendemos necesario ampliar el horario de utilización de estas áreas de recreo dentro del municipio, destacando como dato relevante que nuestro municipio es el único del Alfoz del Valladolid que impone en su normativa un horario para la utilización de este tipo de instalaciones.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**1.- Ampliar el horario de utilización de las áreas de recreo caninas una hora en la apertura para todo el año, para fomentar la conciliación de los dueños de animales trabajadores, y una hora en el cierre durante el periodo estival, para facilitar el disfrute del espacio abierto de los animales con temperaturas más favorables, quedando de la siguiente manera:**

- **Del 1 de octubre al 31 de mayo, de 8.00 horas a 23.00 horas.**
- **Del 1 de junio al 31 de septiembre, de 8.00 horas a 00.00 horas.**

En Arroyo de la Encomienda, a 1 de septiembre de 2023

Fdo. Antonio Olmo Arranz.